



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

A-01-00021552-6/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de octubre de 2022

DISPOSICION DGlyT N° 72/22 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00021552-6/2022 caratulado “N PUNTO CERO SA - FC N° 0002 00000542 - DISPO RES CM 248/20 DEL 15/09 AL 15/10/22-”; la Res. CM 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) (CUIT N° 33-71145079-9) sobre el servicio de Suscripción a plataforma web de licencias Jira Hosting, prestados en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período del 15 de septiembre al 15 de octubre del año 2022. (v. Informe N° 654/22).

En primer lugar, es dable destacar como antecedentes del presente que mediante el TEA A-01-0011152-6/2019, caratulado “DGCC S/Adquisición de Licencias”, se inició el procedimiento de Licitación Pública para la contratación, entre otras, de las licencias de Jira Hosting. En dicho proceso resultó desierto el renglón 11 que estaba prevista las licencias requeridas.

Que el vencimiento de la licencia de Jira Hosting, operó el día 15/01/21, prestado por la empresa N PUNTO CERO S.A (AMPLIFICA) contratada mediante el TEA A-01-00000606-4-



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

2020 Caratulado “D.G.I.yT. S/Caja Chica Especial: Servicios Especiales de Jira Hosting”, a través de la Disposición DGIyT N° 2/20 y Orden de compra N° 2/20.

Que los servicios prestados por la empresa N PUNTO CERO S.A (AMPLIFICA), durante el primer trimestre del 15/01/21 al 15/04/21 se inició en el TEA A-01-00001473-3/2021 resultando dictada la Disposición DGIyT N° 6/2021 y N° 14/2021 y la Orden de compra N° 8.

Esta Dirección General considera, que las licencias de Jira Hosting son necesarias e indispensables para el correcto funcionamiento de los programas implementados en el Consejo de la Magistratura de C.A.B.A. y que el mismo es un gasto impostergradable, por lo cual se considera necesario que se lleve adelante la adquisición de las licencias de Jira Hosting.

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se inició mediante el TEA A-01-00018271-7/2021 y posteriormente se acumuló al TEA A-01-00018109-5/2022, el cual se encuentra en proceso.

Que en vista a la manifiesta urgencia y necesidad de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro del proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “... *el servicio de Suscripción a plataforma web de licencias Jira Hosting, es de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas*”.

Que en esta oportunidad, la firma N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) (CUIT N° 33-71145079-9) presentó la factura N° B 0002-00000542 por la suma de pesos ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y cinco (\$131.865,00), correspondiente al servicio de Suscripción a plataformas web Jira Hosting por el período del 15/09/22 al 15/10/22. (v. Adjunto 111720/22).

Es necesario manifestar que el servicio de Suscripción a plataforma web de licencias Jira Hosting, es de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas. Asimismo, se informa que su prestación es mensual y que, si bien el valor de la licencia se mantiene uniforme por los últimos seis meses, no así el importe que se debe abonar por la misma ya que el mismo se vio incrementado por los impuestos aplicables a los pagos en el exterior según RG AFIP 5232.



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante el período del 15/09/22 al 15/10/22, se realizan efectivamente a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo que obra como adjunto ADJ 112530/22.

Que el estado de la firma N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) (CUIT N° 33-71145079-9) es “inscripto” en el sistema de registración Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas, conforme surge de la constancia agregada al presente (v. Adjunto 111950/22).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce adjunto en NOTA N° 4694/22 e informa: “...*Toda vez que mediante Memo SAGyP N° 19560/22 se solicitó a la Dirección General a mi cargo que informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto en autos y la no superposición con otro proceso similar en curso. En mi carácter de Director General de Compras y Contrataciones informo que no hay servicio en curso. A su vez, se informa que hay una contratación en trámite con el mismo objeto mediante TEA A-01-00018109-5/2022 que se encuentra en proceso licitatorio, no existiendo superposición alguna con otro proceso similar en trámite*”.

Que mediante el Memo SAGyP N° 20193/22, la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020. Asimismo, solicita “*tenga a bien rectificar la afectación presupuestaria (Adjunto 112640/22), en virtud de lo expresado en el informe por la Dirección General de Informática y Tecnología (INF 4694/22)*”

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva rectificativa del gasto correspondiente (v. Adjunto 117285/22).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11443/22. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y del análisis jurídico pertinente, concluyó que *“Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, en el marco de la Resolución CM N° 248/20 podrá continuarse con la tramitación de estas actuaciones”*.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de Suscripción a plataforma web de licencias Jira Hosting, en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; considerando que se encuentra en proceso el nuevo proceso licitatorio, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto correspondiente por la factura N° B 0002-00000542 correspondiente al servicio de Suscripción a plataformas web Jira Hosting por el período del 15/09/2022 al 15/10/2022, por la suma de pesos ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y cinco (\$131.865,00), con la firma N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) (CUIT N° 33-71145079-9).



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de Suscripción a plataformas web Jira Hosting en las áreas del Poder Judicial, por el período del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2022, por la factura N° B 0002-00000542, por el importe total de pesos ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y cinco (\$131.865,00), con la firma N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) (CUIT N° 33-71145079-9).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGlyT N° 72/22 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

